

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el anterior escrito fue recibido el 06 de febrero de 2020 del centro de servicios judiciales. Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 08 de julio de 2020.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Auto Resuelve Solicitud
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Banco Davivienda S.A.
Demandado : Juan Francisco García Gil
Radicado : 2018-00841-00

Ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud que antecede, el despacho al tenor de lo dispuesto por el artículo 78-10 del Código General del Proceso, advierte que no accederá al pedimento allí contenido como quiera que la información requerida puede ser obtenida directamente por la parte interesada, situación que no se acredita por parte de la togada conforme lo señala el numeral 4° del artículo 43 ibídem.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.056** DEL 09 DE JULIO DE 2020

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

